



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional ha dispuesto un auxilio económico a las provincias ante la caída de la actividad producto de la pandemia que está azotando al mundo. En razón de ello, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto n° 352/2020, fechado el 8 de abril, por el cual dispuso la creación del PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL y el otorgamiento de préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por un monto total de ciento veinte mil millones de pesos (\$ 120.000.000.000).

El Decreto establece que el 50% (\$ 60.000.000.000) son destinados al Programa para la Emergencia Financiera a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y el otro 50% al Fondo Fiduciario a fin de otorgar préstamos a las provincias que lo soliciten.

Este auxilio económico a las provincias fue promovido por el Presidente Alberto Fernández y acordado con los gobernadores y las gobernadoras que participaron de la videoconferencia realizada el día martes 7 del corriente mes. El objetivo central de la medida es poder "sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19."

Según información publicada en medios de comunicación regionales, la Gobernadora Arabela Carrera "ratificó" que a la provincia de Río Negro le corresponden mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000) de aportes no reintegrables (ATN) que serán remitidos durante tres meses, correspondiendo 499 millones a cada uno de los envíos. A esto hay que sumarle la primera cuota (\$71.000.000) de ATN ya ingresados a la Provincia de los 142.000.000 comprometidos anteriormente por la Nación. Fuente: diario Río Negro 9 de abril de 2020.

La caída de los ingresos que vienen sufriendo las provincias a consecuencia de la pandemia también se hace sentir en los municipios.

La decisión del Gobierno Nacional de priorizar la defensa de la vida por sobre la economía ha producido, como no podía ser de otra manera, una disminución de las actividades económicas lo que repercute negativamente en los índices de coparticipación que reciben tanto las provincias como los municipios.

En este contexto los gobiernos municipales han debido destinar recursos propios para ayudar a



Legislatura de la Provincia de Río Negro

las personas que requieren atención alimentaria y a las instituciones relacionadas con la salud y la seguridad comprometidas en la atención de sus poblaciones.

En definitiva el Gobierno Provincial recibirá durante los tres meses venideros Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por un monto total aproximado de mil seiscientos cuarenta y dos millones de pesos (\$1.642.000.000).

Si bien la Sra. Gobernadora manifestó que estos últimos ATN (1.500 millones de pesos) serán repartidos a los municipios y a las comisiones de fomento de acuerdo al "esquema de coparticipación", creemos que es necesario y oportuno transmitir a toda la sociedad un mensaje de transparencia en el uso de los recursos públicos. De esta manera contribuiremos a reforzar la credibilidad de los y las habitantes hacia los gobiernos y a fortalecer la indiscutible presencia del Estado como único garante del derecho a la vida, hecho que ha quedado definitivamente demostrado ante la presencia de este nuevo virus que azota a la población sin distinción de ningún tipo o condición.

Por los motivos expuestos proponemos a la Legislatura la sanción de una ley por la cual se cree una Comisión Especial de Seguimiento y Control de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que el Gobierno Nacional destine a nuestra Provincia durante el presente año. Dicha Comisión estará integrada por el Poder Ejecutivo provincial, por los integrantes de los bloques parlamentarios de la Legislatura y por representantes de los municipios y de las comisiones de fomento, y tiene como propósito principal realizar un periódico seguimiento y control de los ATN, recabar los informes necesarios a tal efecto, evacuar eventuales reclamos o denuncias, mantener contacto con los municipios y las comisiones de fomento y dar a publicidad de lo actuado en forma permanente.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Crear la Comisión de Seguimiento y Control de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos por la provincia de Río Negro durante el año 2020.

Artículo 2°.- La Comisión creada por el artículo 1° de la presente estará integrada del siguiente modo:

- Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Comunidad.
- Un (1) representante del Ministerio de Economía.
- Diez (10) legisladores o legisladoras a saber: cinco (5) por la mayoría parlamentaria; cuatro (4) por la primera minoría; uno (1) por la segunda minoría.
- Doce (12) intendentes o intendentas saber: cuatro (4) por los municipios con más de 50 mil habitantes; cuatro (4) por los municipios con menos de 50 mil habitantes y más de 15 mil habitantes; cuatro (4) por los municipios con menos de 15 mil habitantes.
- Tres (3) representantes de las Comisiones de Fomento.

Artículo 3°.- Son funciones de la Comisión de Seguimiento y Control creada por la presente:

- a) Seguimiento y control del ingreso y reparto de los Aportes del Tesoro Nacional durante el presente año.
- b) Solicitar a las instituciones u organismos que corresponda toda información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Actuar de oficio o a solicitud ante supuestos incumplimientos, reclamos y/o denuncias que tengan relación con la asignación de los Aporte del Tesoro Nacional correspondientes al presente año.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Mantener informadas a las autoridades municipales y de las comisiones de fomento de todo aquello que la Comisión considere necesario.
- e) Publicitar los actos que de acuerdo a las funciones establecidas en la presente son llevados a cabo por la Comisión.

Artículo 4°.- La Comisión funciona en forma permanente en el ámbito de la Legislatura de la Provincia, la cual le asigna el espacio físico e infraestructura administrativa de funcionamiento que ella requiera.

Artículo 5°.- De forma.